



RESOLUCIÓN N° 40/25

Crear la Comisión Especial de Juez de Faltas Municipal de Trevelin

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.437/24; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 344/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.437/24, se aprobó el Marco Regulatorio para Concurso de Juez de Faltas Municipal.

Que, en el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 2.437/24 establece la composición de la Comisión Especial estará integrada por el/la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un/a concejal titular y suplente por cada bloque y un/a Jurista invitado/a. Todos los miembros tendrán voz, pero sólo los Concejales tendrán derecho a emitir voto. En caso de empate el voto del Presidente del Honorable Concejo Deliberante valdrá doble.

Que, en el Artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 2.437/24 establece las Funciones de la Comisión además de otras funciones específicas que pueda asignarle el cuerpo del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión deberá:

1. Determinar los requisitos específicos de presentación de los/as postulantes, el temario y metodología a utilizar durante su sustanciación, los que deberán ser aprobados por Resolución del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria.
2. Realizar la convocatoria y ordenar las publicaciones.
3. Admitir o rechazar las postulaciones.
4. Organizar y realizar el concurso público de antecedentes y oposición.
5. Resolver todas las cuestiones y controversias que se generen en el proceso de selección, incluyendo las impugnaciones u oposiciones a los postulantes.
6. Elaborar un dictamen no vinculante al pleno del Honorable Concejo Deliberante respecto al mérito de los postulantes.

Que en el Artículo 24° establece la Evaluación Técnica de la Comisión Especial realizará la evaluación, conjuntamente con el/a Jurista especializado que se hubiera invitado. Esta evaluación podrá consistir en un examen oral y/o escrito que se desarrollará en los lugares previamente establecidos. En caso de haberse optado por la realización de una instancia oral, la Comisión Especial en presencia de todos/as los/as concursantes, sorteará el orden de exposición y establecerá los temas a desarrollar por cada concursante.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, en Artículo 25° el/a Jurista invitado presentará un dictamen no vinculante a la Comisión Especial, el que deberá contener:

1. Una reseña de los exámenes realizados y sus contenidos.
2. Una evaluación global de cada uno de los/as concursantes.
3. Los criterios de calificación utilizados.
4. El orden de mérito de los/as concursantes.
5. Todo otro dato que considere pertinente a los efectos de la selección.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: CREAR la Comisión Especial de Juez de Faltas Municipal de Trevelin en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2.437/24, la cual tendrá por objeto llevar adelante el proceso de elección del Juez de Faltas Municipal, la mencionada comisión funcionará hasta tanto sea designado el titular del cargo.

Artículo 2°: La Comisión Especial de Juez de Faltas Municipal de Trevelin estará integrada por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Claudia Garitano, el Concejal Facundo Pais como titular del Bloque de Concejales PJ Trevelin "Arriba Chubut", la Concejal Diana Sbil Maripán como suplente del Bloque de Concejales PJ Trevelin "Arriba Chubut", la Concejal Maite Jeager Ingram como titular del Bloque Junto por el Cambio Trevelin, la Concejal Nivian González como suplente del Bloque de Concejales PJ Trevelin "Arriba Chubut".

Artículo 3°: Designar al Abogado **DR. ALEJANDRO, FERNÁNDEZ VECINO, D.N.I N° 7.821.552**, como jurista invitado de la Comisión Especial de Juez de Faltas Municipal de Trevelin.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Bloques de Concejales, y al Dr. Alejandro, Fernández Vecino, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut